MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E.N.° 4568

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DCR N.° 03/2020, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA ELENA INÉS RAMÍREZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", PARA "ALQUILER DE LOCALES REGIONALES Y ZONALES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" ID N.° 385.253

Asunción, 31 de octubre de 2022

Visto: El memorando DGAF N.° 1353 del 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la terminación del contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 03/2020, suscripto entre el Ministerio Público y la señora María Elena Inés Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 3474 del 29 de octubre de 2020, se adjudicó la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual - Ad Referéndum", para el "Alquiler de locales Regionales y Zonales para el Ministerio Público" con ID N.° 385.253.

Asimismo, se formalizó el contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 03/2020, suscrito con la señora María Elena Inés Ramírez, con C. I. N.° 623.757, en fecha 5 de noviembre de 2020, por un monto total de G. 294.516.000 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones quinientos dieciséis mil), con vigencia de treinta y seis (36) meses, con lo cual se dio lugar a los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, para contratante y contratista, de acuerdo con las normativas vigentes para los procesos de Contrataciones Públicas.

En virtud de lo establecido en la Cláusula Octava del citado contrato, expresa cuanto sigue: "EL LOCA TARIO y LA LOCADORA, podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de LA LOCADORA y EL LOCATARIO, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2051/03".

Así también, sobre la terminación de contratos el referido artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".

De acuerdo con la Resolución DNCP N.° 4441/2021 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la "Locación de Inmuebles", sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N.° 2113/2021.

A ese respecto, por memorando DCR N.° 3168/2022 con cargo del 13 de octubre del año en curso, la Dirección de Centros Regionales solicitó la terminación del contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 03/2020, haciendo uso de la Cláusula Octava del contrato.

Finalmente, en atención a los documentos del expediente correspondiente al inmueble alquilado, se desprende el uso de la facultad contractual expresamente prevista en la ley, cual es la terminación unilateral del mismo, a lo que no encuentra impedimento legal alguno para ello.

En atención, al dictamen U.O.C. N.° 89/2022 del 14 de octubre de 2022, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación emitió su parecer favorable para la realización del procedimiento de terminación de contrato de Locación de Inmueble del ID N.° 385.253.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 139 del 19 de octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 612 del 24 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contratación elevó la terminación del contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 03/2020, suscripto con la señora María Elena Inés Ramírez, con C.I. N.° 623.757.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E.N.° 4568

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DCR N.° 03/2020, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA ELENA INÉS RAMÍREZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", PARA "ALQUILER DE LOCALES REGIONALES Y ZONALES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" ID N.° 385.253

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el contrato de Locación de Inmueble DCR N.° 03/2020, suscrito con la señora María Elena Inés Ramírez, con cédula de identidad civil n.° 623.757, con base a lo estipulado en la Cláusula Octava del referido contrato, en el marco de la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual - Ad Referéndum", para el **"Alquiler de locales Regionales y Zonales para el Ministerio Público"** con ID N.° 385.253.

2.- Notificar al Locador la presente determinación a los efectos de su conocimiento, así como del inicio del cómputo del plazo de treinta (30) días de anticipación establecido como condición para la efectiva terminación del contrato.

3.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar las diligencias administrativas pertinentes para el cierre del expediente y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★